

dor melchior de legazpi don luys de castilla alcaide thesorero bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla don francisco de velasco rregidores para tratar de los negocios de españa.

Sobre que para el primer miercoles se junten todos a cabildo. Notificado a todos los caballeros deste cabildo.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento abiendo bisto lo rrespondido por su excelencia a lo pedido por parte desta cibdad (se les diese lizenzia para tratar) en quatro de novienbre en questamos sobre que se pidio e suplico por parte desta cibdad se les diese lizenzia para tratar de nonbrar procurador para españa e su exelencia rrespondio a ello pasescerle bien e porque conbiene que ante todas cosas se nonbre e para tratar dello y hazer el nonbramiento es nescesario que todos los caballeros rregidores que obiere en esta cibdad se junten e hallen presentes a ello abiendolo conferido mandaron que yo el dicho escribano nothifique se hallen todos en este ayuntamiento para el primer miercoles de cabildo ques de oy en ocho dias a las dos de la tarde para que estando en el traten de hazer la dicha elesion para que se haga e probea a cerca dello lo que convenga con apercibimiento que no biendo con los que se hallaren presentes se hara la dicha elecion.

Antonio de la Mota.—Melchior de Legazpi.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En quinze de novienbre de 1572 años yo el escriuano nothifique el abto de suso como en el se contiene al fator martin de aburrusa en su persona e dixo que lo oye. Testigo juan de herrera. Doy fee dello.

Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En diez y seis de novienbre de 1572 nothifique al señor geronimo lopez en su persona. Testigos andres.

En 19 de novienbre del dicho año lo ley e nothifique al señor don jorge de

merida en su persona e dixo que lo oye. Doy fee Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico en cabildo 14 de novienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcaide don luys de castilla juan velasquez de salazar don garcia de albornoz don francisco de belasco rregidores.

Vino el señor thesorero alcaide bernardino de albornoz.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que estando probeido por cedulas de su magestad la horden que an y pueden tener los rreligiosos de las hordenes de santo Domingo y santo agustin desta cibdad por propios para sustentó e pareciendo que dello se escedia de questa rrepublica rrecibia agrabio e daño athento a lo qual se dio dello rrelacion a su excelencia por escrito en la consulta questa cibdad hizo con el en quatro deste presente mes de nobienbre en questamos a lo qual rrespondio que su magestad thenia bastantemente probeido lo qual bisto por los dichos señores mexico abiendolo conferido trataron sobre que convendra quel procurador mayor desta cibdad con pasescer de los letrados della pida en la rreal abdiencia el cumplimiento y la execucion de las dichas cedulas haziendó sobre ello las diligencias nescesarias para que no se ezeda de lo que en ellas qontenido.

Y luego el señor don luys de castilla dixo que le paresce que por agora no es tiempo de tratar dello por que a entendido de rreligiosos de las dichas hordenes que antes thienen nescesidad de lo que an menester para su sustentó que no bienes algunos demasiados por que a los que biben en esta cibdad su magestad no les da nada como a los rreligiosos questan fuera de ella e que para tratarse dello hes menester llamarse todos los rregidores de la cibdad por ques negocio de mucha calidad e hasta agora no tiene entendido que an ezedido en nada de lo que su magestad manda e de aquí a muchos años no podran thener demasiado de lo que an menester y que tratarse agora dello seria ynquietar los rreligiosos que tanto fruto hacen en ser-

Sobre que se pida el cumplimiento de las cedulas en lo tocante a los rreligiosos de santo Domingo e santo agustin.

Iden.

uicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad en esta tierra.

Iden. El señor juan velasquez de salazar rregidor dixo que su pasescer hes que las cedulas de su magestad sobre este caso probeidas se guarden y cumplan y para la execucion dello el procurador mayor desta cibdad con pasescer de los letrados della pida lo que convenga e lo siga en todas ynstancias.

El señor don garcia de albornoz dixo que su voto e pasescer es el mesmo que tiene dicho el señor juan velasquez de salazar.

El señor don pedro lorenzo de castilla rregidor dixo que su voto e pasescer es el mesmo que tiene dicho el señor juan velasquez de salazar.

El señor don francisco de belasco dixo que su voto e pasescer es el mesmo que tiene dicho el señor juan velasquez de salazar.

El señor alcaide antonio de la mota alcaide se goarde lo botado por la mayor parte ques que las cedulas de su magestad sobre este caso probeidas se guarden y cumplan y para la execucion dello el procurador mayor desta cibdad con pasescer de los letrados della pida en la rreal abdiencia lo que convenga acerca de su cumplimiento y execucion y haga sobre ello todas las diligencias que convenga e lo siga por todas ynstancias.

Que se able primero a los provinciales. Este dia los dichos señores mexico acordaron que antes quel procurador mayor haga diligencia alguna sobre este negocio hable a los provinciales de las dichas hordenes que si quisieren remediar en lo que a cerca dello se ezede lo haga luego e donde no haga e cunpla lo que de suso le esta mandado.

Que se suspende lo del tratar que queda moneda en el rreyno e se pongan en la memoria de lo que se a de escribir a españa. Este dia los dichos señores mexico dixerón que por otro capitulo se trato con su excelencia fuese seruido mandar que quedase alguna parte de moneda en el rreyno a lo qual rrespondio le parescia que por agora hera ynconbiniente tratar dello athento a lo qual suspendieron por agora el tratar dello e mandaron se ponga en la memoria con lo demas que se a de escribir a españa.

Iden. Este dia los dichos señores mexico dixerón que por otro capitulo en la dicha consulta se pidio a su excelencia mandase que lo que su magestad tiene hecho merced para el rrepartimiento que se haze para la obra de la yglecia mayor desta cibdad entrase en ello y se quitase de lo que se carga a su magestad encomendaron e yndios a lo qual rrespondio le parescia seria bien se pida rrazon e quenta desto para saber en que y como se gasta athento a lo qual

mandaron quel procurador de la cibdad tome la rrazon dello e con pasescer de los letrados de la cibdad pida lo que convenga e lo siga por todas ynstancias.

Este dia se presento por los oficiales de la rreal hacienda en este ayuntamiento una cedula rreal de su magestad e pidieron que quedando un treslado della en este libro se les vuelva el original. E los dichos señores mexico abiendolo bisto mandaron que quedando un treslado en este libro y en el de las cedulas se les vuelva el original e se notifique al fiscal de su magestad.

El rrey. Nuestro fiscal de la nuestra abdiencia rreal de la cibdad de mexico de la nueva españa a nos se ha hecho rrelacion que subcede muchas bezes prender los fieles executores de esa cibdad a los mercaderes y rregatones que conpran y venden contra las hordenanzas y postura dellos y en esa abdiencia se manden solicitar en fiado e asy ellos dilatan los pleytos que la cibdad no puede seguir los pleytos por ser muchos y se quedan las cabsas por determinar lo qual demas de ser ynconveniente para el buen rregimiento de esa cibdad es en perjuicio de nuestra hazienda por que de todas las dichas cabsas que se quedan por determinar y se pierde la quarta parte de las condenaciones questan aplicadas a nuestra camara e porque no es justo demas de dejar de administrarse justicia nuestra hazienda rrecibe daño os mando que sigan la nuestra justicia en los dichos casos que subcedieren de aqui adelante. Fecho en madrid a diez e ocho de mayo de mill e quinientos e sthenta e dos años. Yo el rrey por mando de su magestad antonio de herasso. E a las espaldas della venian ocho firmas.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que los exidos que esta cibdad tiene estan muy poblados de ganados de personas particulares e yndios de manera que las señales tienen para ser conocidos e sus limites e mojones se podrian perder de questa rrepublica rrecibira agrabio e por que conviene se pongan mojones para que esten mas claramente conocidos ber si algunas personas se obieren entrado en ellos se quiten abiendolo conferido mandaron quel procurador mayor desta cibdad vea el libro de los exidos e conforme a el haga poner e asentar mojones en las partes dellos que mas convenga por que estan conocidos e ninguna persona se pueda entrar ni entre en ellos e para que se haga pida e suplique de parte

Real cedula. Cedula de su magestad sobre quel fiscal siga las cabsas de la diputacion.

Sobre que se amojojen los ejidos.

desta cibdad a su exelencia que del to- mien e medio de las obras de los pue- blos de mexico y santiago aplicados pa- ra gastos de obras publicas mande que se de dellos para la dicha obra la canti- dad que fuere nescesario lo qual haga con todo breuedad.

Antonio de la Mota.—Don Luys de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pe- dro Lorenzo de Castilla.—Don Fran- cisco de Velasco.—Ante mi Tomas Jus- tiniano escriuano de su magestad.

En mexico 17 de nouiembre de 1572 años.

Cabildo. Este dia se juntaron a cabildo los se- ñores antonio de la mota alcalde don luys de castilla juan velasquez de sala- zar don pedro lorenzo de castilla gero- nimo lopez rregidores y se despacho los negocios que obo este dia.

[Una rúbrica].

En mexico 19 de nouiembre de 1572 años.

Cabildo. Sobre el elegir pro- curador pa- ra en corte de su ma- gestad. Este dia se juntaron a cabildo los se- ñores antonio de la mota alcalde con- tador melchior de legaspi thesorero al- caide bernaldino de albornoz don luys de castilla juan velasquez de salazar don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lepez don francis- co de velasco rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeron que ellos se an juntado en este ayuntamiento para tratar de nonbrar procurador para españa conforme al ab- to por ellos probeydo en este libro de cabildo en doce deste presente mes de nouiembre en que estamos deste presen- te año y en cunplimiento del para ha- zer la dicha elecion se boto lo siguiente.

El señor contador melchior de legazpi (pidio) dixo que su voto e parecer es que sea procurador general para ante su magestad el señor juan belaszquez de salazar.

Iden. El señor alcaide bernaldino de albor- noz dixo que su boto e parecer es el mesmo quel del señor contador mel- chior de legaspi.

El señor don luys de castilla dixo que su voto e parecer es el mesmo quel del señor contador melchior de legaspi.

El señor juan velasquez de salazar

dixo que su voto e parecer es que baya por procurador general deste rreyno en corte de su magestad el señor don gar- cia de albornoz.

El señor don garcia de albornoz dixo que su boto e parecer hes el mesmo del señor alcaide bernaldino de albornoz.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su boto e parecer hes el mes- mo del señor contador melchior de le- gaspi ques que vaya por procurador ge- neral deste rreyno para en corte de su magestad el señor juan belaszquez de salazar.

El señor geronimo lopez dixo que su boto e parecer es el mesmo que ha da- do el señor don pedro lorenzo de casti- lla ques que vaya por procurador gene- ral deste rreyno para en corte de su ma- gestad el señor juan velasquez de sala- zar.

El señor don francisco de velasco dixo que los dias pasados se contradixo la ele- sion hecha en el señor juan belaszquez de salazar y que las mismas cabsas le pone agora y pide se junte el proceso con esta cabsa para que conste y que pues ay otros caballeros y personas que son rre- gidores que pueden yr que nonbra al señor don garcia de albornoz para que despues quel señor juan velasquez fue a españa se determino (se determino) su pleyto en rrevista y fue condeñado en gran cantidad y muchos millares de pes- sos de oro y que tiene por ynconbeniente para la rrepublica ser debdor de su ma- gestad en esta cantidad y de aberse non- brado al señor juan belaszquez de sala- zar pide se rreboque el nonbramiento y de aberse nonbrado apela para ante la rreal abdienciay pide se haga rrelacion y lo firmo.

Iden. El señor juan belaszquez de salazar dixo quel negocio de que se trata es muy nescesario y conveniente que se efetue con breuedad para quel caballero deste ayuntamiento que fuere elegido pueda yr y vaya a españa en la flota que se apresta para salir desta tierra para el mes de hebrero o marzo del año benide- ro de sethenta e tres y es muy justo que en cosa tan buena se escuse la dilacion y la diferencia en los paresceres y se haga el nonbramiento con entera con- formidad y para que la aya suplica a los demas caballeros rregidores que se con- formen en esta elecion con lo quel y el señor don francisco de velasco han vo- tado ques nonbrar para el dicho efeto al señor don garcia de albornoz en quien concurren todas las buenas partes que para ello se rrequieren en lo qual el rre- cibira muy particular merced e toda la

Iden. Que dice don fran- cisco de velasco.

Iden.

nueba españa beneficio pues que syn contradicion se podra hazer la jornada y della Dios mediante se consiguira el efeto que se pretende.

Eligieron al señor Juan Velasquez de Sa- lazar. Antonio de la Mota.—Melchior de Legaspi.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Juan Velas- quez de Salazar.—Don Garcia de Al- bornoz.—Don Pedro Lorenzo de Cas- tilla.—Jeronimo Lopez.—Don Fran- cisco de Velasco.—Ante mi Tomas Jus- tiniano escriuano de su magestad.

En mexico 21 de nouiembre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se- ñores antonio de la mota alcalde don luys de castilla juan belaszquez de sala- zar e don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rre- gidores.

Sobre que se escriba a las cibda- des e minas desta nueva españa dan- do rrelacion de como es- ta eligido de procura- dor general deste rrey- no el señor juan velas- quez de sa- lazar. Este dia los dichos señores mexico dixeron que ellos tienen elegido por procurador general deste rreyno para en corte de su magestad al señor juan ve- lasquez de salazar rregidor deste ayun- tamiento como se contiene en el non- bramiento que se le hizo en 19 de nouiembre en que estamos e por ques nescesario se de noticia dello a las cib- dades villas e minas desta nueva españa abiendolo conferido mandaron se les es- criba a cada una dellas dando noticia e rrelacion de la persona del elegido e comethieron el escribirlas al señor don garcia de albornoz rregidor desta cibdad e fechas yo el dicho escribano las llebe a firmar de los dichos señores mexico para que se les despache con toda bre- uedad.

Vino el señor contador melchior de legaspi.

Vino el señor tesorero bernaldino de albornoz e se les dio rrelacion de lo dicho.

Elecion de alcalde por muerte del doctor agur- to al señor don luys de castilla. Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre quel doctor agustin de agurto que hera alcalde hordinario des- ta dicha cibdad es falledido como es no- torio e porque para el espiciente de los negocios conviene nonbrar una persona en su lugar e por su muerte que sea el rregidor mas antiguo desta cibdad con- forme a la horden e costunbre que tien- nen abiendolo conferido todos de un acuerdo e conformidad nonbraron por el presente al señor don luys de castilla rregidor deste ayuntamiento por ser el mas antiguo e luego se le entregue la

vara de justicia y hizo el juramento e solenidad en forma de que lo usara bien e fielmente e se le dio poder e facultad en forma para lo usar e lo firmaron lo qual se hizo hasta tanto que otra cosa se probea e luego se le dio el lugar de alcaide en el dicho ayuntamiento.

Antonio de la Mota.—Don Luys de Castilla.—Melchior de Legaspi.—Ber- nardino de Albornoz.—Juan Velas- quez de Salazar.—Don Garcia de Al- bornoz.—Don Pedro Lorenzo de Cas- tilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su ma- gestad.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que muchas veces acae- xos que muchas personas vienen a pedir cosas en nonbre de pueblos de yndios y hablan en voz de concejo syn thener po- der ni thener noticia de ello los tales yndios de que se rrecesce mucho daño e conbiene probeer de rremedio acerca dello para que cesen los daños que dello rredundan abiendolo conferido acorda- ron e mandaron quel procurador mayor desta cibdad con parescer de los letra- dos della pida en la rreal abdiencia que no se rreciba peticion alguna sino fuere biniendo los yndios mismos a lo pedir en persona o persona con su poder bastante hecho ante la justicia del pueblo en cuya jurisdicion estubieren e no de otra manera e sobre ello haga todos los pedimentos e diligencias nescesarias a costa de la cibdad.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por rrelacion que les a hecho luys juarez de peralta alcalde de la mesta son ynformados que estando haziendo mesta conforme a las horde- nanzas della su exelencia mando dar e dio su mandamiento en que le mando venir a esta cibdad lo qual es contra la preheminiencia de los alcaldes de mesta e conviene se pida se rremedie e probea a cerca dello lo que convenga a la preheminiencia del dicho cargo abiendolo conferido acordaron mandaron quel procurador de la cibdad con parescer de los letrados della llevandoles las hor- denanzas de mesta y el dicho manda- miento de su exelencia e pida a cerca dello en la rreal abdiencia todo lo que convenga a la preheminiencia del dicho cargo e haga sobre ello las diligencias nescesarias e lo rrubricaron.

(Siete rúbricas).

Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En Mexico 26 de noviembre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde contador melchior de legazpi alcaide thesorero bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores para tratar de los negocios despaña.

Este dia los dichos señores mexico mandaron quel procurador mayor desta cibdad siga la cabsa que ha ydo en grado de apelacion a la rreal abdiencia sobre la elecion de procurador general deste rreyno en corte de su magestad al señor juan velasquez de salazar de que se apelo e contradixo por parte de don francisco de velasco la siga por todas ynstancias e le fenezca sobre ello todas las diligencias nescesarias.

Quel procurador mayor desta cibdad siga la cabsa sobre la elecion del señor juan velasquez de salazar por todas ynstancias.

(Las rúbricas).

Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En Mexico 1º de dizienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento el señor geronimo lopez obrero mayor desta cibdad presento una quenta firmada de pedro de aguilar de lo de la quenta de la sisa e lo que monta lo que a gastado pidió que bista se le mande dar libramiento de otros cinco mill pesos para el gasto de la obra de arqueria de chapultepeque e visto por los dichos señores mexico mandaron se de otro libramiento de otros cinco mill pesos para el dicho efeto e se goarde la dicha quenta y el la thenga de lo en que los gasta como se ha hecho.

Santa fee. Que se le de otro libramiento al señor geronimo lopez de 5500 pesos de la sisa. Diosle este dia.

Don Luys de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En Mexico en tres de dizienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde contador melchior de legazpi juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que en el cabildo que se hizo por esta cibdad en beynte y uno de noviembre proximo deste presente año se mando escribir a las cibdades villas y minas desta nueva españa haciendoles saber la eleccion hecha en el señor juan velasquez de salazar de procurador general deste rreyno en corte de su magestad e se cometio el escribirlas al señor don garcia de albornoz rregidor desta cibdad e por que conviene se despachen con toda brevedad e para ello se den dineros abiendolo conferido acordaron e mandaron quel dicho señor don garcia de albornoz a quien se cometio el escribirlas las haga despachar todo rrecabdo y el mayordomo de la cibdad de todos los dineros quel dicho don garcia de albornoz le pidiere para el despacharlas como para los escribientes que las escribieren lo qual pague de los propios desta cibdad.

Quel señor don garcia de albornoz despachelas cartas que aqui se contiene e las haga despachar y el mayordomo le de dineros para las despachar e para los escribientes.

Don Luys de Castilla.—Melchior de Legazpi.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En Mexico 10 de dizienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde contador melchior de legazpi juan velasquez de salazar don garcia de albornoz thesorero alcaide bernaldino de albornoz don jorge de merida rregidores.

Vino el señor geronimo lopez. Este dia de pedimento e suplicacion del señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad se le dio lizenzia para hazer ausencia della por quinze dias.

Lizenzia a juan velasquez de salazar.

(Una rúbrica).

En Mexico 12 de dizienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde con-

tador melchior de legazpi thesorero alcaide bernaldino de albornoz don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto el primer dia de año nuevo de cada un año esta señalado para la elecion de alcaldes hordinarios y de mesta e hermandad y porque los demas oficios e cargos que esta cibdad tiene que probeer en cada un año se an de probeer en dias de cabildos hordinarios e no el dicho dia por ques solo para el efeto arriba dicho e conbiene que se goarde asy de aqui adelante athento a lo qual e a otras cabsas que a ello les muebe acordaron e mandaron que de aqui a delante en cada un año el dia de año nuevo tan solamente se eligan los alcaldes hordinarios de la mesta y hermandad y en los cabildos hordinarios siguientes se probean por esta cibdad los demas oficios e cargos que tiene que probeer e asy lo mandaron.

Don Luys de Castilla.—Melchior de Legazpi.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En Mexico quinze de dizienbre de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla alcalde don garcia de albornoz don pedro lorenzo

de castilla geronimo lopez don jorge de merida rregidores.

Este dia se dio libramiento a tomas justiniano de noventa pesos de tepusque por los despachos para españa que fueron en las flotas del año de sethenta e uno e sethenta e dos duplicados.

Libramiento a tomas justiniano de 90 pesos por los despachos.

Esta probeado.

Este dia de mandamiento de los dichos señores mexico se dio libramiento a gonzalo bernal de un tercio de su salario de lo de la sissa que se cunplio en fin de agosto.

Libramiento a gonzalo bernal de un tercio en la sissa.

Este dia los señores mexico rrescribieron por vezino desta cibdad de mexico a antonio martinez caldera e le mandaron dar titulo.

Vezienda a antonio martinez caldera.

En la cibdad de mexico diez y nueve de dizienbre de mill e quinientos y sethenta e dos años.

Este dia se juntaron en el cabildo los señores geronimo lopez alcalde antonio de la mota e don garcia de albornoz e geronimo lopez e don jorge de merida rregidores cabildo e rregimiento.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que cristobal de aguilar mayordomo desta cibdad envie en este nabio de aviso que al presente se despacha a españa para dar a alonso puerro de herrera procurador desta cibdad que rrecide en corte de su magestad cient ducados de castilla para despachos e negocios quel suso dicho a de hazer tocantes á esta cibdad e para ello se den libramiento en forma.

Libramiento al mayordomo desta cibdad para alonso puerro de herrera para gastos desta cibdad. Son 100 ducados.

Antonio de la Mota.—Don Garcia de Albornoz.—Gerónimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Geronimo Perez escriuano de su magestad.